

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA  
AREA FUNCIONAL DE TRABAJO

Y ASUNTOS SOCIALES

**1520.-** Vista el Acta de la Comisión Negociadora, sobre Revisión Salarial para el Convenio Colectivo: "DE SIDEROMETALURGIA DE MELILLA" suscrito por la representación empresarial y la parte social.

Primer.- Que dicho Acuerdo, fue presentado en el Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales de esta Delegación del Gobierno en Melilla, el día 10 de agosto de 2005.

Segundo.- Que en el mismo no se aprecia ninguna infracción de la legalidad vigente y sus cláusulas no contienen estipulaciones en perjuicio de terceros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primer.- Que este Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales es competente para resolver la presente solicitud, en virtud de: a) Las competencias que le han sido atribuidas por Resolución del Excmo. Señor Delegado del Gobierno, publicadas en el Boletín Oficial de Melilla el día 25 de abril de 2000; b) Artículo 2 del Real Decreto 1040/1981 de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de los Convenios Colectivos.

Segundo.- Que el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, otorga facultades a la Autoridad laboral competente en orden al registro, publicación, depósito y notificación de los Acuerdos Colectivos pactados en el ámbito de su competencia.

ESTA AREA DE TRABAJO  
Y ASUNTOS SOCIALES  
ACUERDA

1.<sup>º</sup> Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales, así como el subsiguiente depósito del Texto original.

2.<sup>º</sup> Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Melilla -BOME-.

3.<sup>º</sup> Ordenar se notifique este Acuerdo a la Comisión Negociadora del mismo.

En Melilla, a 10 de agosto de 2005.

El Director del Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales. Manuel Requena Cabo.

ACTA DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN  
NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO  
DE SIDEROMETALURGIA DE MELILLA

Por la patronal:

D. Isidro González González (Asociación de Empresarios de Siderometalurgia)

D. Francisco Saavedra Benítez (Asociación de Empresarios de Talleres de Reparación de Automóviles)

Por los sindicatos:

D. Ricardo Ruiz Varea (UGT)

D. Andrés Pascual Martínez (CCOO)

D. Francisco Casado Moreno (CCOO)

Dña. Concepción López Carrillo (UGT)

REUNIDOS

En Melilla, siendo las 19:00 horas del día 4 de agosto de 2005, y en los locales de la Confederación de Empresarios de Melilla, sita en Plaza 1.<sup>º</sup> de Mayo, 1 bajo, los arriba referenciados, miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Siderometalúrgicas de Melilla

ACUERDAN

1.<sup>º</sup> Establecer una subida salarial sobre la tabla retributiva definitiva del año 2004 del 3,5% y que queda reflejado en la tabla salarial (Anexo I) del presente acta.

2.<sup>º</sup> Establecer el compromiso de la negociación y firma de un convenio colectivo con contenido normativo que sustituye al anterior y entre en vigor en el ejercicio 2006.

Y en prueba de lo acordado firman el presente.